

# Ley ALAS

## Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia

La *Ley Provincial N° 13.136* declara de interés provincial la promoción de las unidades económicas de *Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia* (ALAS) que tengan lugar en el marco de la Economía Popular en la Provincia de Buenos Aires.

Sus objetivos son:

- Formalizar actividades económicas y productivas y de autoempleo;
- Promover la capacitación de los integrantes de las unidades productivas;
- Fortalecer las organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación;
- Brindar asesoría y consultoría sobre aspectos de producción, comercialización y gestión.
- Destinatarios: Trabajadores/as cuentapropistas y emprendedores individuales o de pequeñas asociaciones familiares y de la economía social y popular.

### **Requisitos:**

- Copia de DNI de ambos lados.
- Constancia de opción ARCA (una sola actividad).
- Último comprobante de pago del Monotributo.
- Constancia de ingresos brutos en ARBA.
- Constancia de domicilio.

Los interesados en tramitar la Ley ALAS, pueden comunicarse a través del teléfono fijo **(02246) 43-3043**, por WhatsApp al **(2246) 497210**, o vía correo electrónico a [secretariadeproduccion@lacosta.gob.ar](mailto:secretariadeproduccion@lacosta.gob.ar)